

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 373-2006

Guatemala, 15 de diciembre del 2006

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que la Procuraduría General de la Nación, solicita dos modificaciones de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con el propósito de contar con los recursos necesarios que le permitan cumplir con el pago de prestaciones laborales, del personal que ha dejado de prestar sus servicios en dicha institución;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar una modificación presupuestaria consolidada, en virtud que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 009 de la Dirección Técnica del Presupuesto,

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C-02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
22	Procuraduría General de la Nación	11	11	78,502	78,502
23	Procuraduría General de la Nación	11	11	85,850	85,850
	TOTAL:			164,352	164,352

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes




[Handwritten signature]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>164,352</u>	<u>164,352</u>
Procuraduría General de la Nación	<u>164,352</u>	<u>164,352</u>
Funcionamiento	164,352	164,352

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q. 164,352)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Encargado del Despacho




Lic. Mesi Rodríguez García
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

